



**AUTORIZA USO DE VIA PUBLICA QUE SE
SEÑALA EN DIA Y HORAS QUE SE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 324/2011.

ARICA, 10 de junio de 2011.

VISTO: La Ley N° 18.059; los artículos 107, 113, 161 y 164 del D.F.L. N° 1, de 2007, de Justicia y Transportes, que *"Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito"*; el Decreto Supremo N° 83, de 1985 y sus modificaciones y las Resoluciones N°s. 59, de 1985 y 39, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Solicitud de la Directora del Centro de Salud Familiar Dr. Victor Bertin Soto, Sra. Catalina Simpertigue Limare, Ord. N° 83/11 de fecha 07 de junio de 2011; N° ingreso Interno Seremitt 1116 de 09 de junio de 2011; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud de la Directora del Centro de Salud Familiar Dr. Victor Bertin Soto, citada en el Visto, se solicita uso de vía pública de circulación de vehículos motorizados en calle Belén entre Chapiquiña y Cotacotani, de la ciudad de Arica, para efectuar actividad denominada "47° Aniversario de CESFAM", desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas del día Lunes 13 de junio de 2011.

2. Que en consecuencia, existe un caso calificado en los términos del artículo 161 del DFL N° 1 de 2007, de Justicia y Transportes, citado en Visto, para disponer la medida que se establece en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Autorizase el uso de vías públicas de circulación de vehículos motorizados en calle Belén entre Chapiquiña y Cotacotani, de la ciudad de Arica, para efectuar actividad denominada "47° Aniversario de CESFAM", desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas del día Lunes 13 de junio de 2011.



SEREMITT
Arica y Parinacota
Subsecretaria de Transportes

2. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida dispuesta por este acto, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N°1, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ley de Tránsito.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**PABLO RODRIGO ARANCIBIA MATTAR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES(S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

PAM/MSC